

Nombre del Fideicomiso: Asistencia Técnica Findeter 3-1-30462

Acta de Comité: Fiduciario

Acta No. 170

Lugar: Findeter

Fecha: Veintisiete (27) de Agosto de 2018

Modalidad: Presencial

Hora inicio: 10:26 a.m.

Duración: 40 Minutos

Línea: Agua – Contrato Interadministrativo 438 de 2015

Preside: Alejandro Callejas Aristizábal

Secretario del Comité: Fiduciaria Bogotá

ORDEN DEL DÍA:

El orden del día remitido en la convocatoria se transcribe a continuación:

TEMA	RESPONSABLE(S)
1. Verificación del Quórum.	Secretario del Comité
2. Presentación de la recomendación para la adjudicación de la convocatoria No. PAF-ATF-I-025-2018 cuyo objeto es <i>CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL POR ETAPAS DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL ACUEDUCTO REGIONAL LA MESA – ANAPOIMA”.</i>	Omar H. Alfonso FINDETER
3. Proposiciones y Varios	Todos

No obstante lo anterior, los miembros del Comité Fiduciario aprobaron modificar el orden del día para incluir un punto como punto tercero en el siguiente sentido:

3. Recomendación al Comité Fiduciario de Declaratoria Desierta del proceso de selección convocatoria PAF-ATF-I-038-2018 , cuyo objeto es “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “REUBICACIÓN DE LA BOCATOMA Y ADUCCIÓN DE LA PTAP EN EL MUNICIPIO DE LURUACO”.	Omar H. Alfonso FINDETER
---	-----------------------------

PARTICIPANTES DE LA SESIÓN :

En Bogotá, D.C., a los Veintisiete (27) días de Agosto de (2018), siendo las 10:26 a.m., asisten en forma presencial al presente comité, los miembros que más adelante se detallan, con la finalidad de llevar a cabo el Comité Fiduciario No. 170

NOMBRE	CARGO	CALIDAD/ ENTIDAD
Fabian Elías Paternina Martinez	Secretario General	FINDETER
Alejandro Callejas Aristizabal	Vicepresidente Técnico	FINDETER
Laura Patricia Román Pavajeau	Vicepresidente Comercial	FINDETER

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1. Verificación del quórum

De acuerdo con el Numeral 9.1.1. Del Capítulo IX “Órganos Contractuales” del Contrato Fiduciario P.A. ASISTENCIA TECNICA FINDETER y sus respectivos Otrosies modificatorios, suscritos entre la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER y FIDUCIARIA BOGOTA, el **COMITÉ FIDUCIARIO** “(...) es el máximo órgano directivo del FIDEICOMISO encargado de cumplir las funciones determinadas en el Contrato de Fiducia Mercantil No.

3-1-30462 celebrado entre FINDETER Y FIDUCIARIA BOGOTA S.A. y en el respectivo MANUAL OPERATIVO. El órgano colegiado estará integrado con voz y voto por las siguientes personas designadas por FINDETER, quienes no podrán delegar su asistencia a éste Comité:

PRINCIPAL	SUPLENTE
Secretario General	Vicepresidente de Planeación
Vicepresidente Financiero	Vicepresidente Comercial
Vicepresidente Técnico	Técnico Especialista con funciones de Coordinador de Asuntos Legales de la Vicepresidencia Técnica

(...)"

De acuerdo con el numeral 2.2.1. Del Manual Operativo" (...) El comité fiduciario sesionará válidamente con la mayoría de sus miembros y sus decisiones será tomadas por unanimidad. En todas las sesiones habrá un presidente y un secretario. El Vicepresidente Técnico será el encargado de presidir la sesión y suscribir el acta y en su ausencia lo realizará el/la Coordinador (a) de Asuntos Legales de la Vicepresidencia Técnica. La FIDUCIARIA será la encargada de adelantar la secretaría de los comités fiduciarios, para lo cual deberá llevar a cabo la convocatoria a todas las sesiones e informar el orden del día de las mismas, enviar la información requerida para adelantar las sesiones y levantar las actas de cada una de las sesiones de los comités y todas las demás actividades que se desprendan de esta gestión (...)"

Con base en lo anterior y los miembros del Comité Fiduciario presentes, se cuenta con quórum válido para deliberar y decidir, de acuerdo a la estructura del órgano colegiado y las funciones previamente descritas. Se recuerda a los miembros del Comité Fiduciario que de acuerdo al numeral 9.1.1.2. Del Contrato Fiduciario, las decisiones deben ser tomadas por unanimidad.

2. Presentación de la recomendación para la adjudicación de la convocatoria No. PAF-ATF-I-025-2018 cuyo objeto es CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL POR ETAPAS DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL ACUEDUCTO REGIONAL LA MESA – ANAPOIMA".

El Dr. Omar Hernando Alfonso Rincón, Director de Contratación de Findeter, sometió a consideración del Comité Fiduciario, el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad), así como su Recomendación de Adjudicación del Proceso de Selección No. **PAF-ATF-I-025-2018**, de la cual a continuación se extrae lo siguiente:

"(...)

- A) De conformidad con el acta de cierre del proceso de fecha cuatro (04) de julio de dos mil dieciocho (2018), en el marco de la presente convocatoria se recibieron nueve (09) propuestas, por lo que los proponentes a participar en la convocatoria del asunto son los que se relacionan a continuación:

No.	PROPONENTE	
1.	J.A.H. INGENIERIA INDUSTRIAL SAS R/L: HAROLD ANTONIO AYALA PINEDO	
2.	CONSORCIO DAIMCO-ECOVIAS R/L: OMAR RAFAEL PERTUZ RESTREPO	DAIMCO S.A.S. (50%)
		ECOVIAS S.A.S. (50%)
3.	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A. R/L: MIGUEL ANGEL BOTERO GIRALDO	

4.	CONSORCIO CUNDINAMARCA 2018 R/L: MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO	MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO (50%) EPM INGENIERIA S.A.S. (50%)
5.	CONSORCIO ANAPOIMA 2018 R/L: MIGUELANGEL BETTIN JARABA	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA "SERVINC LTDA." (50%) HABOCIC CONSULTORIA INTERVENTORIA CONSTRUCCION S.A.S. – HABOCIC S.A.S. (50%)
6.	CONSORCIO ING-SUPERVISION R/L: ANDRES ALBERTO RODRIGUEZ ESCRIBANO	INTEGRAL INGENIERIA DE SUPERVISION S.A.S-INTEGRAL SUPERVISION S.A.S. (50%) ING INGENIERIA S.A.S. (50%)
7.	IBERVIAS INGENIEROS SL R/L: FRANCISO BELMONTE SANCHEZ	
8.	HMV INGENIEROS LTDA. R/L: OSCAR JIMENEZ CELY	
9.	RESTREPO Y URIBE S.A.S. R/L: ALEJANDRO NICOLAS RESTREPO GOMEZ	

B) El veintisiete (27) de julio de dos mil dieciocho (2018), se publicó el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, cuyo resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
J.A.H. INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
CONSORCIO DAIMCO-ECOVIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
CONSORCIO CUNDINAMARCA 2018	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
CONSORCIO ANAPOIMA 2018	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
CONSORCIO ING-SUPERVISION	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
IBERVIAS INGENIEROS SL	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
HMV INGENIEROS LTDA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
RESTREPO Y URIBE S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

C) Como consecuencia de la habilitación de los anteriores proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de sus propuestas económicas, Sobres No. 2, el día treinta (30) de julio de dos mil dieciocho (2018).

D) Dentro del término establecido en el cronograma se procedió a la evaluación y calificación de la propuesta económica de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1.1. del Subcapítulo IV, Capítulo II de los Términos de Referencia, Informe que fue publicado el día primero (01) de agosto de dos mil dieciocho (2018) tal y como lo dispone el numeral 9 ibidem.

- E) Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta el día tres (03) de agosto de dos mil dieciocho (2018). Durante este periodo No se presentaron observaciones por lo cual se Ratifica el Informe de Evaluación Económica.
- F) Así las cosas, se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1. del Subcapítulo IV “EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS”, del Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los Términos de Referencia, así:

4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

La TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día ocho (08) de agosto de dos mil dieciocho (2018), fue de **DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$2.898.86)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MENOR VALOR** Y el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE.	PUNTAJE.
No. 1	CONSORCIO CUNDINAMARCA 2018	100,000000
No. 2	MAB INGENIERIA DE VALOR SA	99,9705504
No. 3	HMV INGENIEROS LTDA	98,7893388
No. 4	CONSORCIO DAIMCO-ECOVIAS	98,6325322
No. 5	CONSORCIO ANAPOIMA 2018	98,1523833

Luego Entonces, se procede a la verificación a los integrantes del consorcio proponente ubicado en primer orden de elegibilidad **CONSORCIO CUNDINAMARCA 2018**, respecto a la Regla de No Concentración de Contratos y/o Conflicto de Interés, y realizada la verificación según consta en la certificación del nueve (09) de julio de 2018, expedida por Camilo Andres Manrique Espinosa, en su condición de Gerente de la Unidad de Gestión del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., en la que relaciona los contratos adjudicados y/o vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de los integrantes del consorcio proponente **CONSORCIO CUNDINAMARCA 2018**, y que a continuación se transcriben así:

En desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A; las siguientes personas naturales y/o jurídicas tienen los siguientes contratos adjudicados y/o vigentes para el Programa de Agua para la Prosperidad:

Integrantes Asociación	NIT	Convocatoria No.	Proyecto	Contratista	% Part.
EPM INGENIERIA SAS	900471297	PAF-ATF-I-015-2016	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE QUEBRADA LA CINCO MIL DEL MUNICIPIO DE SOCORRO-SANTANDER	CONSORCIO EPM 2017	50%
MARYLUZ MEJÍA DE PUMAREJO	41659878	PAF-ATF-I-015-2016	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE QUEBRADA LA CINCO MIL DEL MUNICIPIO DE SOCORRO-SANTANDER	CONSORCIO EPM 2017	50%
		PAF-ATF-I-015-2017	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN Y EXTENSIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIAS DE ACUEDUCTO, MUNICIPIO DE TURBO – ANTIOQUIA"	CONSORCIO INTERREDES 2017	60%
		PAF-ATF-I-044-2017	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA TRATADA Y REDES MATRICES DE ACUEDUCTO	CONSORCIO INTERACUEDUCTO 2017	50%

Visto lo anterior se puede constatar que los integrantes del proponente **CONSORCIO CUNDINAMARCA 2018**, a la fecha de certificación y respecto a la regla de No Concentración de contratos, que cubre la presente convocatoria, No incumple la regla de No Concentración de Contratos, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.4. De los Términos de Referencia.

De igual forma tampoco, está incurrido en conflicto de interés, ni posee imposiciones de Cláusulas Penales, Cláusulas Penales de Apremio, Multas, Sanciones o Declaratorias de Incumplimiento y/o Resolución o Terminación Anticipada por Incumplimiento de Contratos.

De conformidad con el cronograma de la convocatoria, el día nueve (09) de agosto de dos mil dieciocho (2018), se envió al Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad, frente al cual, el día veintidós (22) de agosto de dos mil dieciocho (2018, se emitió concepto de “NO OBJECCIÓN”, por parte de JOSE LUIS ACERO VERGEL, en su calidad de Viceministro de Agua y Saneamiento Básico

De conformidad con el Orden de Elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria, es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO CUNDINAMARCA 2018	\$ 1.467.650.980,00	\$ 1.358.823.902,00	\$ 1.358.823.902,00

G) En consecuencia, el valor a adjudicar es de **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS DOS PESOS (\$ 1.358.823.902,00) MCTE. INCLUIDO IVA.**

H) De igual modo, la Dirección de Contratación efectuó la consulta del proponente seleccionado en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

II. RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los anteriores Informes de Verificación y de Evaluación y Calificación de las ofertas, los cuales reposan en la carpeta de la convocatoria, el Director de Contratación de Findeter, recomienda al Comité Fiduciario la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección **PAF-ATF-I-025-2018, OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL POR ETAPAS DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL ACUEDUCTO REGIONAL LA MESA – ANAPOIMA”, al proponente CONSORCIO CUNDINAMARCA 2018, Conformado por MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO (50%) y EPM INGENIERIA S.A.S. (50%) representado legalmente por MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS DOS PESOS (\$ 1.358.823.902,00) MCTE. INCLUIDO IVA.**

Decisión del Comité Fiduciario

Con base en la recomendación de la Dirección de Contratación de Findeter, la cual se fundamentó en los Informes Definitivos de Verificación de Requisitos Habilitantes, de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad) y el Concepto de No Objeción por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, emitido por Dr. JOSE LUIS ACERO VERGEL, en su calidad de Viceministro de Agua y Saneamiento Básico, los miembros del Comité Fiduciario, luego de analizar la solicitud, **APRUEBAN Y ADJUDICAN** la Convocatoria **PAF-ATF-I-025-2018**, cuyo objeto es **CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL POR ETAPAS DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL ACUEDUCTO REGIONAL LA MESA – ANAPOIMA” al proponente CONSORCIO CUNDINAMARCA 2018, integrado por: MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO (50%) y EPM INGENIERIA S.A.S. (50%) representado legalmente por MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO, por el valor de su oferta económica, la cual asciende**

a la suma de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS DOS PESOS (\$ 1.358.823.902,00) MCTE. INCLUIDO IVA.

De esta manera, instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A., como Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER, celebrar y suscribir el contrato en los términos señalados de acuerdo con los Términos de Referencia y la minuta anexa a éstos, los cuales hacen parte de los mismos.

Los recursos de esta contratación serán con cargo a recursos del Contrato Interadministrativo 438 de 2015.

Hace parte integral de la presente acta:

- Recomendación selección del contratista debidamente suscrito por el Director de Contratación,
 - Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad) de fecha 09 de Agosto de 2018.
 - Concepto No Objeción remitido por el Ministerio para el contrato PAF-ATF-I-025-2018, por correo electrónico el 22 de Agosto de 2018
 - Términos de Referencia de la Convocatoria No PAF-ATF-I-025-2018 y minuta anexa.
 - Lista de Asistencia Comité Fiduciario No.170 de fecha veintisiete (27) de Agosto de 2018
 - Anexo técnico
 - Minuta
- 3. Recomendación al Comité Fiduciario de Declaratoria Desierta del proceso de selección convocatoria PAF-ATF-I-038-2018, cuyo objeto es “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “REUBICACIÓN DE LA BOCATOMA Y ADUCCIÓN DE LA PTAP EN EL MUNICIPIO DE LURUACO”.**

TEMA	MOTIVACIÓN Y SOPORTES	DECISIÓN
<p>Recomendación al Comité Fiduciario de Declaratoria Desierta del proceso de selección convocatoria PAF-ATF-I-038-2018, cuyo objeto es “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “REUBICACIÓN DE LA BOCATOMA Y ADUCCIÓN DE LA PTAP EN EL MUNICIPIO DE LURUACO”.</p> <p><u>Los Miembros del Comité Fiduciario solicitan a la Dirección de Contratación que esta Convocatoria sea publicada en la página web de la Gobernación del Atlántico.</u></p>	<p>MOTIVACIÓN:</p> <p>Con fundamento en el Informe Definitivo de Requisitos Habilitantes, el Director de Contratación de Findeter, recomienda al Comité Fiduciario la declaratoria de desierta de la Convocatoria No. PAF-ATF-I-038-2018, cuyo objeto es <i>CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “REUBICACIÓN DE LA BOCATOMA Y ADUCCIÓN DE LA PTAP EN EL MUNICIPIO DE LURUACO”</i>, toda vez que el proponente que allego oferta en la presente convocatoria no logro cumplir las exigencias de los componentes jurídico, financiero y técnico estipulados en los Términos de Referencia, dando lugar a la materialización de la siguiente causal de declaratoria de desierta: <u>1.38. Numeral 2. Cuando</u></p>	<p>DECLARADA DESIERTA</p>

	<p>ninguna de las propuestas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en estos términos de referencia.</p> <p>SOPORTES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acta de Cierre de la Convocatoria No. PAF-ATF-I-038-2018. 2. Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes. 3. Recomendación de Declaratoria Desierta de la Dirección de Contratación de Findeter. 4. Lista de Asistencia al presente Comité. 	
<p>3. Proposiciones y varios.</p>	<p>No se presentaron.</p>	
<p>4. Proposiciones y Varios.</p> <p>No se presentaron proposiciones adicionales.</p> <p>Agotado el orden del día, se da por terminado el Comité Fiduciario No. 170 a las 11:06 am</p>		
<p>Verificación de Eficacia:</p> <p>Duración real / Duración programada: 40 minutos /15 minutos</p> <p>% de cumplimiento del orden del día: 100%</p> <p>% de logro de objetivos: 100%</p>		
<p>Aprobación del Acta y Firma:</p> <p>PRESIDE</p> <p>FABIAN ELÍAS PATERNINA MARTINEZ Secretario General FINDETER</p> <p>SECRETARIO DEL COMITÉ:</p> <p>DIANA P. BELTRAN PUENTES Analista de Gestión FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.</p> <p>SANTIAGO ORDUZ Abogado FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.</p>		
<p>Revisó: Omar Alfonso - Dirección de Contratación. Santiago Rodriguez - Profesional</p>		